



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1082.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL “REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN DE MENORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2016, aprobó entre otros el siguiente expediente:

Aprobación inicial, si procediera, del “*REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN DE MENORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA*”.

Visto el Informe favorable del Servicio de Desarrollo Autonómico, de la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo y de la Secretaría Técnica de Bienestar Social, mediante la presente VENGO EN PROPONER:

PRIMERO.- La aprobación inicial del “*REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN DE MENORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA*” que se incluye como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez aprobados inicialmente por el Pleno de la Excm. Asamblea, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, quedando expuestos al público por el plazo de un mes, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular reclamaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Bienestar Social.

Melilla, 27 de octubre de 2016.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada